CONTRATO N°17/2023
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID 431601

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS , domiciliada en sito Calle 4 de Octubre esq. Gral. Bernardino Caballero, Dpto. de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal SR. JOSÉ FILIPI VERA, con cédula de identidad N°2348011, y el Secretario General SR. GUSTAVO ARIEL FALCON MARTINEZ, con cédula de identidad N°3667760, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GRUPO L&J con RUC N°3225056-8, domiciliada en sito, Calle María Auxiliadora, Barrio Santa Lucia, de la Ciudad de Coronel Oviedo, Dpto. Caaguazú, República del Paraguay, representada en este acto por el SR. MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA con cédula de identidad N°3225056, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en el marco de la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N°15/2023 para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" - ID N°431601", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las Partes, con relación a la Licitación con la modalidad de Licitación por Contratación Directa CD N°15/2023 proveniente del proceso de "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" - ID N°431601", y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los Aspectos Generales del Contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La autorización del MEC

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones PAC con el ID: 431601

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa CD N°15/2023 para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

EDUCATIVAS" - ID Nº431601, convocado por la Municipalidad de Arroyos y Esteros.
La adjudicación fue realizada por Resolución IM N°375/2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

N°	Código catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unida de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	56121502-999	Silla del Preescolar /Nivel Inicial	L&J	Nacional	Unidad	130	115.000	14.950.000
2	56121502-999	Mesa Pupitre del Preescolar /Nivel Inicial	L&J	Nacional	Unidad	130	127.000	16.510.000
3	56121502-999	Silla par alumno, Educación Media	L&J	Nacional	Unidad	560	139.000	77.840.000
4	56121502-999	Mesa Pupitre, individual para alumno, Educación Media	L&J	Nacional	Unidad	560	154.822	86.700.320
							Total	196.000.320

El monto del presente contrato asciende a la cantidad de Gs. 196.000.320 (Guaraníes ciento noventa y seis millones trecientos veinte) IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la suscripción del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del: Sra. Elsie Noelia Sánchez Álvarez

9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L&J

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°2051/03 y en las presentes condiciones contractuales de la presente Carta Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Arroyos y Esteros, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Julio de 2023

P/ La Municipalidad

JOSE F. VERA MARTINEZ
C.I. N°2.348.011

GUSTAVO A. FALCON MARTINEZ
C.I. N°3.667.760

P/GRUPO L&J

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Sr. MARCOS ANTONIO LOPEZ
C.I. N°3.225.056

Coronel Oviedo - Para
GRUPO
0972 338 602